



# Salud en todas las políticas

## COMITÉ TÉCNICO



Informe  
sectorial **2020**

**Lehendakaritza**

7 de febrero de 2022



*Euskadi, bien común*

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

OSASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE SALUD

## **MEMORIA DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, SOBRE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN 2020 EN RELACIÓN CON EL PLAN DE SALUD DE EUSKADI 2013-2020.**

La Dirección de Coordinación, integrada en la Secretaría General de la Presidencia, tiene presencia en el Comité Técnico de Salud en todas las Políticas (CTSeTP), en atención a las previsiones de gobernanza del Plan de Salud de Euskadi 2013-2020 y con el amparo de las competencias que le son asignadas por el artículo 9 del Decreto 5/2021, de 19 de enero, del Lehendakari, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza.

En referencia al ámbito de las responsabilidades del CTSeTP y de la Comisión Directora del Plan de Salud 2013-2020, conviene referir que los órganos previamente citados, Secretaría General de la Presidencia y Dirección de Coordinación, tienen asignadas competencias relacionadas con el Programa de Gobierno y con la Planificación Estratégica.

En la memoria elaborada sobre la actividad llevada a cabo en 2019, tras la plasmación de determinadas consideraciones, la Dirección de Coordinación asumió sendos compromisos de actuación para el ejercicio 2020, cuya materialización reseñamos:

1. Tras un trabajo de contraste entre los compromisos e iniciativas previstos en el Programa de Gobierno de la XI Legislatura para cada uno de los departamentos y los objetivos y acciones del Plan de Salud de Euskadi 2013-2020 se elaboró un documento con una propuesta de conclusiones, para su traslado a las autoridades responsables de todos los órganos implicados. La idea era que, con las aportaciones y consideraciones de los departamentos, se dispusiera de un documento que, de manera consensuada, plasmase su interconexión, como así ha sido.

---

2. En lo que al compromiso de prestar colaboración a los servicios competentes en lo que se refiere al seguimiento de las actuaciones departamentales que diesen cumplimiento de los compromisos e iniciativas del Programa de Gobierno que estuviese en vigor en cada momento y tuvieren relación los compromisos y las iniciativas a los que se hace referencia en el apartado precedente, manifestar que se ha llevado con la adecuada normalidad. El Lehendakari jura su cargo el 5 de septiembre de 2020 y el nuevo Gobierno tiene su primera reunión el 8 de septiembre. El 13 de octubre de 2020 el Gobierno toma en consideración y remite al Parlamento el Programa de Gobierno de la XII Legislatura. A partir de ese momento la tarea de contraste se lleva a cabo en relación con la sustantividad del nuevo compromiso programático. En esta tarea de seguimiento se han mantenido fórmulas de contraste y colaboración con los Departamentos implicados.

En 2020 vivimos la culminación de dos períodos -el de la XI Legislatura y el de aplicación del Plan de Salud de Euskadi 2013-2020- y el comienzo de la XII Legislatura que ya dispone, como ya ha sido referido, del correspondiente Programa de Gobierno. En lo que al Plan de Salud se refiere, tras concluir los trabajos de su evaluación final, comenzarán los de elaboración del instrumento planificador que lo sustituya que es identificado como Plan Estratégico de Salud 2021-2028 en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 15 de diciembre de 2020, en el que aprueba la relación de planes estratégicos de la XII Legislatura y su procedimiento de tramitación. En la memoria correspondiente a las actividades de 2018, reiterada en la referida a 2019, hacíamos la siguiente manifestación que, entendemos, tiene plena virtualidad:

*“La intensa relación entre la programación y la planificación gubernamental, la necesaria confluencia en las líneas informadoras de los procesos de reflexión y valoración y la determinación de los objetivos a alcanzar y los mecanismos para evaluar, requiere un contraste permanente entre los principios, definiciones, acciones y demás instrumentos de canalización política de ambas actividades”.*

Nos encontramos ante una nueva oportunidad en lo que se refiere a las definiciones y los diseños programáticos y planificadores que han de afrontarse en el Plan Estratégico de Salud 2021-2028. La coherencia que se ha constatado en los contenidos del Programa de Gobierno de la XI Legislatura y del Plan de Salud de Euskadi 2013-2020, deberá mantenerse en el instrumento que le dé continuidad.

---

En lo que respecta a los compromisos de la Dirección de Coordinación, para el ejercicio 2021, se propone:

1. Colaborar, en el cumplimiento de las funciones que le son asignadas por el Decreto 5/2021, de 19 de enero, del Lehendakari, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, en los trabajos de elaboración del Plan Estratégico de Salud 2021-2028, cuyo contenido y procedimiento de aprobación deberá tener en cuenta las orientaciones incluidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020 que ya ha sido referido. La Dirección de Coordinación deberá emitir un informe sobre, entre otros aspectos, el cumplimiento de esas directrices.
2. Llevar a cabo, en colaboración con los Departamentos, el seguimiento de las actuaciones que, en seguimiento del Programa de Gobierno de la XII Legislatura, tengan relación con el cumplimiento de aquéllos compromisos e iniciativas que eventualmente estén relacionados con los objetivos del Plan Estratégico de Salud 2021-2028.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de abril de 2021

Luis Petrikorena Arbelaitz

**Koordinaziorako zuzendaria / Director de Coordinación**